

Artículo Coahuila de Fraude

Fuente: Comparador SosLegal — 34 jurisdicciones curadas de fuentes oficiales (DOF, Cámara de Diputados, congresos y periódicos oficiales estatales)

«Código Penal de Coahuila de Zaragoza»

Comparador de penas — Fraude

Jurisdicción: Coahuila

Ley: Código Penal de Coahuila de Zaragoza

Artículos: art. 291 (fraude); art. 292 (equiparado); art. 293 (tráfico de influencias)

Pena: Art. 291 por cuantía (UMA): 3 días-6 meses / 6 meses-3 años / 2-5 años / 3-7 años / 3-9 años de prisión + días multa; art. 293: 2-7 años

Agravantes: Se aumentan en un tanto más si se usan esquemas de reclutamiento o piramidal, o se accede a sistemas informáticos del sistema financiero.

Cita literal: Artículo 291 (Fraude). A quien, por medio del engaño, o aprovechándose del error en que una persona se halla, se haga de alguna cosa ajena, mueble o inmueble, u obtenga un lucro, en beneficio propio o de una tercera persona, física o moral, se le impondrá: I. (Fraude de cuantía mínima) De tres días a seis meses de prisión y de cincuenta a cien días multa, cuando el valor de lo defraudado no exceda de cincuenta veces el importe del valor diario de la unidad de medida y actualización... II. (Fraude de cuantía menor) De seis meses a tres años de prisión y de setenta y cinco a doscientos días multa... III. (Fraude de cuantía media) De dos a cinco años de prisión y de doscientos a quinientos días multa... IV. (Fraude de cuantía intermedia) De tres a siete años de prisión y de quinientos a ochocientos días multa... V. (Fraude de cuantía mayor) De tres a nueve años de prisión y de ochocientos a mil doscientos días multa, cuando el valor de lo defraudado exceda de diez mil veces el importe del valor diario de la unidad de medida y actualización... Se aumentarán en un tanto más, las sanciones previstas en el presente artículo, cuando para cometer las conductas típicas se utilicen esquemas de reclutamiento de dos o más personas, esquema piramidal, o cuando por algún medio se acceda a los sistemas o programas de informática del sistema financiero para realizar los hechos.

Notas: Fraude familiar en art. 292 fracción XVII (penas del 291 según cuantía). Art. 293 (tráfico de influencias) se equipara al fraude: 2-7 años. Perseguible por querrela (art. 294), salvo excepciones.

Fuentes oficiales: Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza - Código Penal de Coahuila de Zaragoza (última reforma

P.O.

19-05-2026)

(https://www.congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa08_Nuevo_Codigo.pdf)